

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 01114 00

Estando las diligencias al Despacho a efectos de proveer sobre la admisión, inadmisión, y/o rechazo del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCO DAVIVIENDA contra JOSE IGNACIO SUÁREZ MORA, el apoderado de la entidad actora peticiona el retiro de la demanda, razón por la cual se ordena dar paso a lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., archívense las diligencias, previas las desanotaciones del caso

NOTÍFIQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**